

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “ESTÍMULOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS TLALPAN 2017”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.
- 1.2. Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, unidad administrativa responsable de la coordinación del programa. Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, unidad administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, evaluación interna y control del programa. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, unidad administrativa responsable de la operación del programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Este programa social busca contribuir al ejercicio del derecho a la educación de niñas y niños de entre 6 y 12 años de edad en condición de vulnerabilidad social y/o económica, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan.

2.2. Entregar un apoyo económico bimestral a hasta 1,000 niñas y niños, de escuelas primarias públicas.

2.3. La población objetivo del programa son niñas y niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica, entre 6 y 12 años de edad, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan y que asistan a alguna escuela primaria pública.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Otorgar un apoyo económico bimestral fundamentalmente a niñas y niños que habitan en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, a fin de elevar el nivel de desarrollo social en esta población y propiciar con ello la equidad social.
- Reforzar el derecho a la protección social, a nivel de desarrollo integral de las niñas y niños a través de su inclusión en actividades educativo-recreativas.

2.5. Coadyuvar al ejercicio pleno del derecho a la educación de la población beneficiaria, según se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

II.3. Alcances

2.6. La trascendencia de este programa social reside en contribuir a la aproximación del ejercicio de un derecho humano en un sector altamente vulnerable, pues se trata de menores en condiciones desfavorables para su desarrollo individual.

2.7. Este programa es de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

3.2. Convocar, recibir y seleccionar hasta a 1,000 niñas y niños, en condiciones de vulnerabilidad social y/o económica que cursen primaria en escuelas públicas de Tlalpan y habiten en zonas consideradas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, que, conforme al Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, representa más del 50% de la extensión territorial de Tlalpan.

b) De Resultados

3.3. Entregar apoyo económico por un monto bimestral de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) a hasta a 1,000 niñas y niños seleccionados conforme a las reglas de operación de este programa social y la presente convocatoria.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$5,400,000.00 (cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada una de las 1,000 personas beneficiarias es el siguiente:

- \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Requisitos de Acceso

5.1. Requisitos

Las personas interesadas en recibir el apoyo económico que otorga este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan.

- No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar aplicado por el Gobierno de la Ciudad de México.
- Aplicar el estudio socio económico.

5.2. Documentación

Las personas interesadas en recibir el apoyo económico que otorga este programa social deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo:

- Acta de nacimiento de la niña o el niño.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o el niño.
- Constancia de estudios emitida en el año escolar que cursa la niña o el niño.
- Boleta del ciclo escolar anterior inmediato.
- Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre y/o responsable de la crianza del niño o la niña (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (recibo de luz, agua, boleta predial, teléfono y/o constancia de los pueblos y/o el área de Enlace ciudadano de la Delegación Tlalpan).
- Comprobante de ingresos económicos del proveedor o proveedores de dicha familia. Tratándose de actividades económicas informales, podrá presentar escrito en el que describa la actividad remunerada o propia de la cual se obtengan los recursos monetarios que provean las necesidades básicas de la niña o el niño. El escrito debe iniciar con la frase: “Declaro bajo protesta de decir verdad...”.
- Escrito con declaración bajo protesta de decir verdad de que no es beneficiario de ningún programa de apoyo económico similar aplicado por el Gobierno de la Ciudad de México. El escrito debe iniciar con la frase: “Declaro bajo protesta de decir verdad...”.
- Dos fotografías de la niña o el niño, vigentes, tamaño infantil (color o blanco y negro).

V.2. Procedimiento de Acceso

5.3. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia seleccionarán a las personas beneficiarias son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente en tiempo y forma.
- Por sustitución de beneficiarios con baja por fin de ciclo escolar.

En este caso, se seguirá el orden de prelación de solicitantes que hayan cumplido los requisitos pero, por falta de disponibilidad de presupuesto, no pudieron ser incorporados. Se incorporarán entre agosto y septiembre de 2017 de acuerdo con el número de bajas existente.

5.4. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Se priorizará a las personas que habiten en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

5.5. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y períodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

La recepción de solicitudes se realizará en el mes de febrero del 2017 y se prorrogará hasta que se haya alcanzado el número de beneficiarios programados que cumplan los requisitos establecidos, cuya valoración se encuentra a cargo de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia. Dicho término será informado a través de la página de Internet de la Delegación (www.tlalpan.gob.mx).

Las solicitudes deberán ser presentadas por la persona responsable de crianza de la niña o el niño en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (Cesac), ubicado en calle Moneda sin número, esquina con avenida Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55131594.

Los formatos de solicitud podrán recogerse al momento de realizar su registro.

Una vez ingresada la solicitud, la persona responsable de crianza de la niña o el niño deberá acudir, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en Moneda sin número, al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, número telefónico 55737591, para la aplicación del estudio socioeconómico correspondiente.

5.6. La Delegación Tlalpan entregará a la persona responsable de crianza de la niña o el niño el comprobante de que completó su registro al programa social con un número de folio.

5.7. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.8. En el mes de abril de 2017, será publicada la lista de niñas y niños seleccionados en la página de Internet de la Delegación (www.tlalpan.gob.mx).

Se emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que no resultaron beneficiarios explicando los motivos.

En caso de realizarse sustituciones, las personas incorporadas como beneficiarias serán incorporadas en un anexo de la lista de niñas y niños seleccionados que será publicado en la página de Internet de la Delegación (www.tlalpan.gob.mx) entre agosto y septiembre de 2017. En ese caso, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

5.9. Una vez incorporadas al programa social las personas solicitantes, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

5.10. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las reglas de operación y la presente convocatoria.

5.11. Para permanecer en el programa social, las niñas y niños seleccionados deberán cumplir con requisitos señalados en el numeral 5.15 de las reglas de operación. De ninguna manera se podrá condicionar su permanencia a la consulta médica o a la asistencia a las actividades recreativas programadas en las que no tenga interés de acudir.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Desarrollo Social, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de cinco días hábiles para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

VII.1. Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

VII.2. Indicadores

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La forma de participación social en este programa será a través del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva y a través de los beneficiarios en la etapa de evaluación de manera individual. Dicha participación social será:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta
Beneficiarios	Evaluación	Individual	Consulta

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan